



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días corrido con la parte demandante de la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, venció a las 5 p. m. del día 24 de noviembre de 2020 y la parte demandante no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 20, 23 y 24 de noviembre de 2020), la misma NO SE APROBARÁ POR PARTE DEL Juzgado por cuanto es inferior a la orden impartida en el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de que allí quedó estipulado que los intereses se liquidarán a la tasa máxima nominal permitida por la Ley. Provea. Armenia, Quindío, 07 de diciembre de 2020.

**Myriam Forero Jaramillo**  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01715

Asunto: Negar aprobación Liquidación allegada por la parte demandada y se modifica  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Singular  
Ejecutante: COOMOQUIN  
Ejecutado: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol Ladino  
Radicado: 6300113103003-2014-00336-00 del LL.RR.  
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso, el juzgado no imparte aprobación a la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderada judicial de la parte ejecutada, toda vez que el interés liquidado a partir del 15 de febrero de 2011 al 31 de octubre de 2020, no está acorde con el auto que libró mandamiento de pago, esto es, el interés durante la mora, se liquidará a la tasa **máxima nominal** permitida por la Ley, según la Superintendencia Financiera de Colombia, en consecuencia, se procede a modificar la misma por el Despacho, la cual arroja el siguiente resultado:

1. CAPITAL: **\$76.667.159.**

2. Intereses durante la mora 15 de febrero de 2012 al 30 de octubre de 2020, en sobre un capital de \$76.667.159., en 104 meses y 14 días

Tasa de febrero de 2012	2,49 % (14 días)	\$ 890.872.
Tasa de marzo de 2012	2,49 %	\$1.909.012.
Tasa de abril de 2012	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de mayo de 2012	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de junio de 2012	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de julio de 2012	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de agosto de 2012	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de septiembre de 2012	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de octubre de 2012	2,30 %	\$1.763.344.
Tasa de noviembre de 2012	2,30 %	\$1.763.344.

Tasa de diciembre de 2012	2,30 %	\$1.763.344.
Tasa de enero de 2013	2,28 %	\$1.748.011.
Tasa de febrero de 2013	2,28 %	\$1.748.011.
Tasa de marzo de 2013	2,28 %	\$1,748.011.
Tasa de abril de 2013	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de mayo de 2013	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de junio de 2013	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de julio de 2013	2,24 %	\$1.717.344.
Tasa de agosto de 2013	2,24 %	\$1.717.344.
Tasa de septiembre de 2013	2,24 %	\$1.717.344.
Tasa de octubre de 2013	2,20 %	\$1.686.677.
Tasa de noviembre de 2013	2,20 %	\$1.686.677.
Tasa de diciembre de 2013	2,20 %	\$1.686.677.
Tasa de enero de 2014	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de febrero de 2014	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de marzo de 2014	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de abril de 2014	2,17 %	\$1.663.677.
Tasa de mayo de 2014	2,17 %	\$1.663.677.
Tasa de junio de 2014	2,17 %	\$1.663.677.
Tasa de julio de 2014	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de agosto de 2014	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de septiembre de 2014	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de octubre de 2014	2,13 %	\$1.633.010.
Tasa de noviembre de 2014	2,13 %	\$1.633.010.
Tasa de diciembre de 2014	2,13 %	\$1.633.010.
Tasa de enero de 2015	2,13 %	\$1.633.010
Tasa de febrero de 2015	2,13 %	\$1.633.010
Tasa de marzo de 2015	2,13 %	\$1.633.010.
Tasa de abril de 2015	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de mayo de 2015	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de junio de 2015	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de julio de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de agosto de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de septiembre de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de octubre de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de noviembre de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de diciembre de 2015	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de enero de 2016	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de febrero de 2016	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de marzo de 2016	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de abril de 2016	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de mayo de 2016	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de junio de 2016	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de julio de 2016	2,34 %	\$1.794.011.

Tasa de agosto de 2016	2,34 %	\$1.794.011.
Tasa de septiembre de 2016	2,34 %	\$1.794.011.
Tasa de octubre de 2016	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de noviembre de 2016	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de diciembre de 2016	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de enero de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de febrero de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de marzo de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de abril de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de mayo de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de Junio de 2017	2,44 %	\$1.870.678.
Tasa de julio de 2017	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de agosto de 2017	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de septiembre de 2017	2,40 %	\$1.840.011.
Tasa de octubre de 2017	2,35 %	\$1.801.678.
Tasa de noviembre de 2017	2,30 %	\$1.763.344.
Tasa de diciembre de 2017	2,29 %	\$1.755.677.
Tasa de enero de 2018	2,28 %	\$1.748.239.
Tasa de febrero de 2018	2,31 %	\$1.771.011.
Tasa de marzo de 2018	2,28 %	\$1.748.239.
Tasa de abril de 2018	2,26 %	\$1.732.677.
Tasa de mayo de 2018	2,25 %	\$1.725.011.
Tasa de junio de 2018	2,24 %	\$1.717.344.
Tasa de julio de 2018	2,21 %	\$1.694.344.
Tasa de agosto de 2018	2,20 %	\$1.686.677.
Tasa de septiembre de 2018	2,19 %	\$1.679.010.
Tasa de octubre de 2018	2,17 %	\$1.663.677.
Tasa de noviembre de 2018	2,17 %	\$1.663.677.
Tasa de diciembre de 2018	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de enero de 2019	2,13 %	\$1.633.010.
Tasa de febrero de 2019	2,18 %	\$1.671.344.
Tasa de marzo de 2019	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de abril de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de mayo de 2019	2,15 %	\$1.648.343.
Tasa de junio de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de julio de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de agosto de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de septiembre de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de octubre de 2019	2,14 %	\$1.640.677.
Tasa de noviembre de 2019	2,12 %	\$1.625.343.
Tasa de diciembre de 2019	2,10 %	\$1.610.010.
Tasa de enero de 2020	2,09 %	\$1.602.343.
Tasa de febrero de 2020	2,12 %	\$1.625.343.

Tasa de marzo de 2020	2,11 %	\$1.617.677.
Tasa de abril de 2020	2,09 %	\$1.602.343.
Tasa de mayo de 2029	2,07 %	\$1.587.010.
Tasa de junio de 2020	2,05 %	\$1.571.676.
Tasa de julio de 2020	2,03 %	\$1.556.343.
Tasa de agosto de 2020	2,02 %	\$1.548.676.
Tasa de Septiembre de 2020	2,05 %	\$1.571.676.
Tasa de Octubre de 2020	2,03 %	<u>\$1.556.343.</u>

Sub total Intereses: \$176.159.103.

T O T A L (CAPITAL E INTERESES): **\$252.826.262.**

SON: Doscientos cincuenta y dos millones ochocientos veintiséis mil doscientos sesenta y dos pesos moneda legal.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

Se notifica en Estado #139 publicado el 10-12-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6e54c96c0d4c75c37b3e7cb51c2d8f7d305c5d0b8d2ba0559b122a7c742cbf5**

Documento generado en 07/12/2020 04:14:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**